



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE BALOTERAS PARA LA LOTERIA SANTANDER

INTRODUCCIÓN

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en seleccionar mediante la modalidad de invitación abierta de menor cuantía a la persona jurídica que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para cumplir con el siguiente objeto contractual:

“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Electro neumático de los dos juegos de baloterías usadas para los sorteos de apuestas permanentes y la Lotería Santander”

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Los sistemas están conformados por:

Un sistema Electro neumático conformado por un Módulo compacto de cuatro Baloterías y un Sistema Electro neumático conformado por siete baloterías independientes, (Compresores Oil Free), utilizados para la realización de los sorteos de Lotería y Apuestas Permanentes, los cuales comprende:

- Limpieza de filtro de admisión y cambio si es necesario
- Limpieza tamiz de desfogue
- Verificar vibraciones en rodamientos motor/unidad compresora
- Revisión del sistema de seguridad.
- Lubricación del motor principal
- Mantenimiento del sistema de control
- Chequeo del sistema de control. Voltaje/amperaje consumo
- Verificar: alineación motor/unidad de aire
- Verificar drenaje manual y/o mecánico/electrónico
- Limpieza y revisión general del equipo.

• MODULOS INDEPENDIENTES (7)

Siete módulos así:

- Cajón de madera de 70 cm. x 60 cm. x 72 cm.
- Ruedas 9 cm.
- Acrílico 75 cm.
- Diámetro del acrílico 30cm
- Calibre del acrílico 5mm

• MODULO COMPACTO (1)

Cajón en madera de 60cmx60cmx72cm

- Ruedas 9cm
- Acrílico 75 cm
- Diámetro del acrílico 30cm
- Calibre del Acrílico 5mm

Balotas

- Diámetro 4 cm
- Peso 2.7gr +/- 3.7%

Cables

- Cable de alimentación: 3 mts
- Cable entre módulos: 3 mts
- Manguera 6 mm

Control Remoto Eléctrico (2)

- Cable de alimentación 10 mts
- Voltaje de entrada 110V Ohz
- Corriente de entrada 16^a
- Potencia 1.76 Kw

Compresor

- Corriente de entrada: 6.5^a
- Capacidad del tanque 5lts
- Presión 85 PSI
- Motores monobásicos 1.8 A
- Electro válvulas 25 ma



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

Motores de Turbinas.

Potencia 93.25 W
Velocidad 3420 RPM
Voltaje In 110 voltios
Corriente in 1.8ª
Frecuencia 60 Hz

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente invitación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- d-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- e-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- f-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER.
- g-. Las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y por un tiempo más allá de la futura contratación.
- h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del presente proceso, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Objeto

“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Electro neumático de los dos juegos de baloterías usadas para los sorteos de apuestas permanentes y la Lotería Santander”

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son:

- a-. Documentos previos que se publicarán de manera simultánea con la Resolución de apertura del proceso proferida por la Gerencia General de la **LOTERÍA SANTANDER**.
- b-. Actas del proceso.
- c-. Adendas y aclaraciones.
- e-. Minuta del contrato.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en el correo de la **LOTERÍA SANTANDER** sistemas@loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No. 21-16 segundo piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente invitación, aceptan la intervención y participación de ésta figura en los términos de la Ley 850 de 2003.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La **LOTERÍA SANTANDER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92.
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co
- Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en **LOTERÍA SANTANDER**, a través de los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico:

1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación se someterá a las siguientes reglas:

- a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación se dirigirá a la Gerente General.
- b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico sistemas@loteriasantander.gov.co
- c-. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la **LOTERÍA SANTANDER** o dirigida a otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b.
- e-. LA **LOTERÍA SANTANDER**, por su parte enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.7 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas que se publicarán en la página WEB de la **LOTERÍA SANTANDER**. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre según lo previsto en el cronograma.

1.9 APERTURA.

La invitación se abre por la página web de la entidad en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.10 CIERRE.

El cierre de la invitación será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existe la partida correspondiente contenida en la disponibilidad presupuestal número 000394 del 18 de abril de 2018.

1.13. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 para realizar tres (03) mantenimientos cuyo cronograma se establecerá en el acta de inicio.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar esta contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar los gastos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.14 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del contrato y su estructura administrativa.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado así:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que nos encontramos en curso de un proceso electoral acudimos a la ley de garantías que establece: "Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 27 de enero de 20181."

*El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá a la Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.*

(...)

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de invitación abierta de menor cuantía prevista en el manual interno de contratación de la entidad. **(Acuerdo 012 de 2012 numeral 3.3)**



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar las Empresas habilitadas por la Ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que les permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la LOTERÍA SANTANDER.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la Ley para suministrar el producto a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella y no se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

Tanto el original como la copia llevarán el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso, el número de folios de que consta. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

Las propuestas deben presentarse en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la LOTERÍA SANTANDER, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación conforme a lo establecido en el cronograma.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

Carta de presentación que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y/o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la debida autorización de la sede principal a la sucursal.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF) certificada por el Revisor Fiscal y acompañar la certificación de fotocopia de la Tarjeta Profesional y la certificación de antecedentes disciplinarios vigente.

3.4.5 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003..

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.6 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la Ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

3.4.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.8 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá aportar como mínimo dos (2) fotocopias de contratos suscritos o certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o esté prestando los servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2016 a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso.

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Las certificaciones para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

3.4.9 PROPUESTA.

El valor de la propuesta deberá comprender todos los costos asociados al contrato.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.
- b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el IVA, todos los costos directos como indirectos, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados ni será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y dicho impuesto se causa, la **LOTERÍA SANTANDER** lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

4. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

La **LOTería SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente o por su apoderado legalmente constituido con manifestación expresa de no estar incurso a la fecha en inhabilidades ni en incompatibilidades.
- b) Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- c) Certificado de existencia y representación legal del proponente con vigencia máxima de treinta días anteriores a la fecha del cierre de la presentación de propuestas.
- d) Certificación del Contador, Revisor Fiscal o representante legal según sea el caso que acredite que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
- e) Copia del Rut.
- f) Fotocopias de contratos similares anteriores.
- g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- h) Fotocopia de la Libreta Militar si es menor de 50 años.
- i) Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales
- j) Formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica debidamente diligenciado. El formato se encuentra en la dirección electrónica www.dafp.gov.co/publicaciones / **Formatos**.

4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación, serán objeto de habilitación por parte del comité evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos se rechazarán.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios:

5.1 OFERTA:

La Lotería Santander seleccionará la oferta más favorable que se encuentre habilitada para ser calificada bajo las siguientes condiciones:

Criterio	Puntos
Precio	Ochenta (80) puntos
Soporte técnico ofrecido por el proponente	Veinte (20) puntos

1.1 Precio: Ochenta (80) puntos

Se otorgará mayor puntaje a la oferta de menor precio, que cumpla con las especificaciones técnicas del objeto a contratar. El mayor puntaje será equivalente a ochenta (80) puntos. Las otras ofertas económicas serán evaluadas tomando como base la propuesta con el menor precio para las especificaciones del objeto a contratar, aplicando una regla de tres inversa, de acuerdo a la siguiente fórmula:



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

$$\text{Puntaje propuesta evaluada} = \left(\frac{\text{Precio en pesos propuesta más baja}}{\text{Precio en pesos propuesta evaluada}} \right) * 80$$

1.2 Soporte técnico ofrecido por el proponente: Veinte (20) puntos

Se otorgaran veinte (20) puntos al proponente que ofrezca:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Mayor celeridad en asistencia técnica	veinte (20) puntos

En caso de no ofrecerla no se otorgará puntos por este concepto.

5.2 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las mismas, los cuales permanecerán en la página web de la Lotería Santander loteriasantander.gov.co por el término establecido en el cronograma para que los proponentes y/o interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las que deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

5.3 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web de la Lotería Santander loteriasantander.gov.co

5.4 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firma el contrato la **LOTERÍA SANTANDER** podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes adjudicarlo al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** adelantará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierta la presente convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.6 MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación se seleccionará la oferta más económica. Si el empate persiste se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio Mayor celeridad en asistencia técnica ofrecida. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 5 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

5.7 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de ello, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

Para tal efecto el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA LA ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre del proceso serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Cuando el oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato con entidades del estado.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial.
- Cuando en la parte económica de las propuestas no hayan tenido en cuenta los gastos del contrato (legalización y requisitos de ejecución)
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la Ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- Cuando no presenten dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- Cuando no se adjunten los documentos requeridos en el presente pliego y/o no se subsanen en el término señalado para ello por la entidad.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a-. La expedición del Registro Presupuestal.
- b-. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012.
- c-. Pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas
Póliza de cumplimiento	10% del valor del contrato



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

7. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 para realizar tres (03) mantenimientos cuya realización se establecerá en la misma acta de inicio. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista por cada mantenimiento después de realizado. El valor pactado en el contrato será cancelado en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social.

PARAGRAFO: En la circunstancia que se requieran repuestos para el cumplimiento del servicio correctivo, el valor de los mismos será reconocido al contratista por parte de la Entidad contratante con el previo visto bueno del supervisor del contrato.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El contratista seleccionado de conformidad a las disposiciones legales, acepta la supervisión del contrato, que para el presente caso será ejercida por el subgerente administrativo.

7.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga.

7.7. GARANTÍAS

El contratista será exonerado de prestar garantía de cumplimiento por cuanto el valor del contrato se pagará únicamente después de prestado el servicio de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

7.8. RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le han puesto en conocimiento los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

7.8.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

7.8.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

Que no se verifique la idoneidad del contratista.
Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

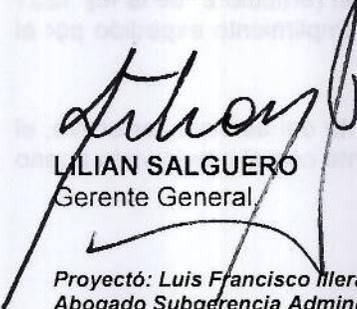
Estos riesgos son minimizados por la entidad con la elaboración de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinan las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.



PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

8. CRONOGRAMA MANTENIMIENTO DE BALOTERAS-2018

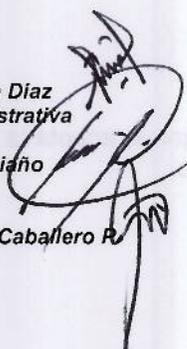
FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
18 de abril	Expedición del CDP	
25 de abril	Publicación de estudios previos, pliego de condiciones y resolución de apertura, por un término mínimo de tres días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co
02 de mayo	Termino para presentar ofertas.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso. Hora: 5. P.M.
07 de mayo	Evaluación de las ofertas y publicación de la misma.	Comisión evaluadora www.loteriasantander.gov.co Hora límite: 06. P.M.
11 de mayo	Adjudicación y suscripción del contrato.	Subgerencia administrativa-Contratista
16 de mayo	Legalización del contrato y firma del acta de inicio.	Subgerencia administrativa Lotería Santander


LILIAN SALGUERO
Gerente General.

Proyectó: Luis Francisco Ilera Díaz
Abogado Subgerencia Administrativa

Revisó: Luis Fernando Peña Riaño
Subgerente administrativo.

V.º B.º Subg. Jurídico: Iván A. Caballero R.





PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

ANEXO No. 1

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE BALOTERAS PARA LA LOTERIA SANTANDER

Entre los suscritos a saber XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número XXXXXXXX del XX de XXXXXXXX de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número XXXX de fecha XXXXXXXX quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra, _____, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo a las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante comunicación electrónica en la página web, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará el servicio objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en el pliego de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la firma elegida fue: _____, publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. _____, **b)** Que hacen parte del presente contrato el estudio previo, pliego de condiciones, adendas, propuesta y demás documentos generados en el desarrollo del presente proceso contractual. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no prevista en ellas por lo establecido en el Manual Interno de Contratación:

PRIMERA.- OBJETO. "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Electro neumático de baloteras usadas para los sorteos de apuestas permanentes y la Lotería Santander" **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del contrato en la suma de **TXXXXXXXXXX DE PESOS (\$.000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos de legalización. **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La Lotería Santander pagará al contratista por cada mantenimiento después de realizado. El valor pactado en el contrato será cancelado en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social. **PARAGRAFO:** En la circunstancia que se requieran repuestos para el cumplimiento del servicio correctivo, el valor de los mismos será reconocido al contratista por parte de la Entidad contratante con el previo visto bueno del supervisor del contrato.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplido los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018 para realizar tres (03) mantenimientos que se establecerán en el cronograma de los mismos. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para el pago del presente contrato LA LOTERÍA SANTANDER ha efectuado la respectiva reserva con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000254 de fecha 28 de febrero de 2018. **SEXTA.- GARANTÍAS:** Para el presente caso el contratista es exonerado de prestar garantía de cumplimiento por cuanto el valor del contrato se pagará únicamente después de prestado el servicio de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **SÉPTIMA - CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato la **LOTERÍA SANTANDER** por medio de acto administrativo motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que ello dé lugar a indemnizaciones, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la **LOTERIA SANTANDER**. **NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las Leyes. **DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA-** La vigilancia en la ejecución del contrato será ejercida por el subgerente administrativo de la entidad quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. **3.** Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. **4.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. **5.** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, (pensiones, salud, riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales. **6.** Las demás inherentes a la función encomendada.

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

DECIMAPRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por el **CONTRATISTA** no podrá cederlo sin previa autorización escrita del contratante. **DECIMASEGUNDA.- MULTAS:** Por la mora en el cumplimiento de las obligaciones que surgen del contrato la **LOTería SANTANDER** sancionará al **CONTRATISTA** con multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) de su valor hasta por un máximo de diez (10) días. El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas al tenor de lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003. **DECIMATERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1º: para el **CONTRATISTA:** a. Cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b. Cumplir con el contenido de la propuesta presentada. c. cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema nacional de seguridad social integral, esto es pensiones, salud, riesgos laborales y pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de acuerdo al contenido del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. 2º: Corresponde a la **LOTería SANTANDER:** a. cancelar el valor pactado. b. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los elementos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMACUARTA: DOMICILIO-** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMAQUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos previstos en el Manual Interno de Contratación el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMASEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cuando surjan controversias entre las partes con motivo del presente contrato se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el Manual Interno de Contratación dando prelación a las cláusulas exorbitantes en favor de la entidad contratante. **PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Cuando la suspensión del contrato exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato y para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar a terceras partes internas o externas a la Entidad o a personas ajenas a la Gerente General como representante legal de **LA LOTería SANTANDER**, la "Información Confidencial", que reciba de la Gerencia General de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente convenio "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la Gerente General de **LA LOTería SANTANDER** respecto de trámites, procesos, auditorías y en general todos los temas gerenciales relacionados de los cuales se deba manejar con discrecionalidad y reserva, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser entregada al **CONTRATISTA**. 2.) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener de manera confidencial toda la "Información Confidencial" que reciba de la Gerente General como representante legal de **LA LOTería SANTANDER**, y a no darla a una tercera partes internas o externas a la Entidad u otras personas ajenas a la misma, diferente de las personas a que esta última decida que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos debidamente autorizados por escrito por parte de la Gerente General de la Entidad, la cual determinara y le indicara explícitamente el uso y manejo de la información suministrada. **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" suministrada por la Gerente General de **LA LOTería SANTANDER**, incluyendo el equipo de trabajo o personas debidamente autorizadas por la misma, teniendo siempre en cuenta, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes internas o externas de la Entidad, como también estará de acuerdo en que la "Información Confidencial" que reciba de la Gerencia General como representante legal de **LA LOTería SANTANDER** seguirá siendo de uso y conocimiento exclusivo de ésta última. 3.) Las partes convienen que en caso que **EL CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la parte receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **LA LOTería SANTANDER** y la vigencia del presente convenio será dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente contrato con el fin de conservar la buena imagen, transparencia, solidez y responsabilidad de **LA LOTería SANTANDER**. **DECIMAOCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo previsto por el Manual Interno de Contratación y con el siguiente trámite. El supervisor elaborará el proyecto de acta de liquidación en la que se

PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA 006-2018

hará constar la ejecución del contrato a satisfacción de la **LOTERIA**, los pagos realizados al **CONTRATISTA**, los valores que resulten a cargo y a favor de las partes y en general los demás conceptos de que trata la norma citada. Acto seguido el supervisor convocará al **CONTRATISTA** para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el **CONTRATISTA** no compareciere dentro de los cinco (5) días siguientes a la citación o cuando habiéndolo hecho no llegase a un acuerdo con la **LOTERIA SANTANDER** ésta procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral la cual se hará constar en resolución motivada expedida por la Gerente de la **LOTERIA SANTANDER**, susceptible del recurso de reposición ante el mismo funcionario. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1-) La existencia del registro presupuestal. 2.) Aprobación de la garantía. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%) Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto marzor, 2.%, estampilla prouis 2% por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo autorizado efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen. El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxxx del mes de xxxxxxx de dos mil diez y ocho (2018).**

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

Gerente General.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

